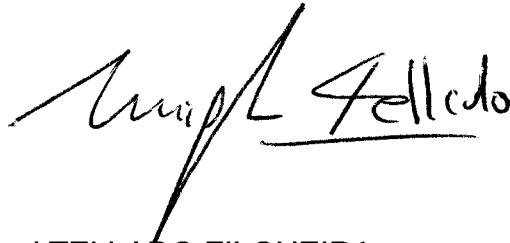


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Moción consecuencia de Interpelación urgente sobre los continuos ataques a jueces y magistrados por parte de miembros del Gobierno.**

Madrid, 21 de noviembre de 2024



Fdo.: Miguel TELLADO FILGUEIRA
PORTAVOZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Preámbulo de la Constitución Española comienza diciendo «La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran (...)». Asimismo, el apartado primero del artículo 1 establece como valores superiores del ordenamiento jurídico «la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político».

Por su parte, el artículo 117 dice en sus tres primeros apartados lo siguiente: «1. La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley»; «2. Los Jueces y Magistrados no podrán ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados, sino por alguna de las causas y con las garantías previstas en la ley»; y «3. El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan». El artículo 122 prevé que la ley orgánica del poder judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los jueces y magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Dicha Ley, es la vigente Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de cuya promulgación pronto se cumplirán cuarenta años. En su título preliminar -tal y como aparece en la Exposición de Motivos- se recogen los principios que se consagran en la Constitución, siendo el primero de ellos «la independencia, que constituye la característica esencial del Poder Judicial en cuanto tal». Añade que la característica de la independencia del Poder Judicial es su plenitud: «Plenitud que se deriva de la obligación que se impone a los poderes públicos y a los particulares de

respetar la independencia del Poder Judicial y de la absoluta sustracción del estatuto jurídico de Jueces y Magistrados a toda posible interferencia que parta de los otros poderes del Estado, de tal suerte que a la clásica garantía –constitucionalmente reconocida– de inamovilidad se añade una regulación, en virtud de la cual se excluye toda competencia del poder ejecutivo sobre la aplicación del estatuto orgánico de aquéllos».

II

Lamentablemente, nos encontramos en un momento en el que la independencia del Poder Judicial y el respeto debido a jueces y magistrados está siendo socavado, no por los españoles, sino por el propio Gobierno, a través de ataques sistemáticos. No hay más que leer las noticias de los últimos meses para encontrar incalificables declaraciones de varios ministros valorando resoluciones judiciales, poniendo en duda la honestidad del trabajo de jueces y magistrados, y del propio Poder Judicial en su conjunto. En esta deriva, se ha llegado a promover la actuación de la Abogacía del Estado para interponer querellas contra el juez que tiene encomendada la investigación de la mujer del Presidente del Gobierno.

Por tanto, la reciente actuación de estos ministros se aleja completamente de «la obligación que se impone a los poderes públicos y a los particulares de respetar la independencia del Poder Judicial» a la que se refiere la citada Exposición de Motivos de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Estas declaraciones no son exclusivas del Gobierno, sino que también los Grupos que lo sustentan participan en estos ataques con menciones directas y acusaciones falsas; incluso mediante el acoso a jueces y magistrados concretos.

III

Pero, esa sucesión de insultos no es el único ataque que ha sufrido el Poder Judicial en tiempos recientes. En la sesión del pleno del Congreso celebrada el 14 de noviembre de 2024, en la que fue debatida el dictamen del Proyecto de Ley Orgánica

de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, se sucedieron esta clase de comentarios contra el Poder Judicial, todo ello ante un ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes impertérrito, que no dijo nada al respecto pues necesitaba sus votos. Se llegó a decir por parte de diputados independentistas que se debía «eliminar la Audiencia Nacional, un órgano inaceptable en cualquier Estado democrático».

A esto se suma -durante la tramitación del mismo Proyecto de Ley- el anuncio de la estrategia del Gobierno para intervenir en la judicatura con la incorporación de jueces no profesionales, eludiendo las normas de acceso a la Carrera Judicial. No se trata, como dicen, de mejorar las condiciones de jueces y magistrados sustitutos -lo que es justo- sino de eludir las garantías del sistema de acceso a la Carrera Judicial. De llegar a producirse, introduciría altas dosis de arbitrariedad y subjetividad, lo que pondría en riesgo la independencia judicial.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente Moción:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Respetar la independencia del Poder Judicial absteniéndose de dar indicaciones ni instrucciones a los jueces y magistrados sobre cómo han de interpretar y aplicar el ordenamiento jurídico.
2. Dejar de interferir en el normal funcionamiento de la justicia española con el objetivo de beneficiar personalmente a las personas del entorno del Presidente del Gobierno.
3. Cesar de inmediato en sus ataques, acoso, ofensas y señalamientos a jueces y magistrados, así como defender a estos de los ataques, acoso, ofensas y señalamientos realizados por los partidos que sostienen al Gobierno.
4. Desistir de su intención de modificar el acceso a la Carrera Judicial para introducir criterios arbitrarios y subjetivos en la selección de sus miembros, sustituyendo los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

5. Dar las explicaciones pertinentes ante las acusaciones de hechos presuntamente delictivos efectuadas por el empresario Víctor de Aldama ante la Audiencia Nacional y ante las relaciones de este empresario con el Gobierno recogidas en los informes policiales incluidos en el sumario que está llevando a cabo dicho tribunal.